



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0578/2020
Folio PNT: 01135320

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0738-01135320

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diez horas con veintiún minutos del tres de noviembre de dos mil veinte, se recibió solicitud de información con número de folio **01135320**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“SUELDO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2020**

COMPENSACIÓN QUE RECIBE EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DEL 2020

ADEUDO QUE PRESENTEN CON CFEN EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DEL 2020” (Sic).-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en

primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención, mediante oficio **COTAIP/2007/2020** se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/5319/2020**, manifestó:

“ En este sentido, le remito a Usted, de forma digital la información que proporciona la Subdirección de Recursos Humanos, en cuanto al salario y compensación del Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento de Centro.

En cuanto al adeudo que se tiene con la Comisión Federal de Electricidad de los meses de enero a octubre de 2020, se le comunica que dicha información se encuentra bajo resguardo de la Dirección de Finanzas, por lo que se le sugiere se envíe atento oficio a dicha área para que rinda su informe respectivo.” (Sic).....-----

Así mismo, mediante oficio **COTAIP/2008/2020** se turnó al Instituto Municipal de Integración de Tecnologías Energía y Agua, quien mediante oficio **IMITEA/664/2020**, manifestó:

“ **Sueldo del titular de la Unidad de Transparencia de los Meses de Enero a Octubre del 2020**

Este punto corresponde a la Dirección de Administración.

Compensación que recibe el titular de la Unidad de Transparencia de los Meses de Enero a Octubre del 2020

Esta información compete a la Dirección de Administración y/o Dirección de Finanzas

Adeudos que presenten con CFE en los meses de Enero a Octubre del 2020

Este Instituto no tienen adeudos con CFE al periodo antes mencionado.” (Sic).....

Así mismo, mediante oficio **COTAIP/2009/2020** se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/3564/2020**, manifestó:

“ *De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta dependencia Municipal manifiesta que en relación a los solicitado consistente en el sueldo del Titular de la Unidad de Transparencia de los meses de enero a octubre de 2020, es competencia de la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Recursos Humano el proporcionar lo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 176, 177 inciso a, 178 y 179 inciso b del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.*

Ahora bien, por lo que respecta a lo solicitado consistente en adeudo que presenten con CFE en los meses de enero a octubre del 2020, informo que no existen adeudos a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por parte de este H. Ayuntamiento de Centro en el periodo solicitado.

Respuestas que se remiten en términos de los oficios citados, anexando en formato Excel el salario del titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, desglosado por dieta y Compensación mensual por desempeño. Documentos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Informes en los cuales se advierten que, de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, es la dependencia que le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Es importante precisar que la atención y cumplimiento a la presente solicitud se hace en tiempo y forma dentro de los términos establecidos en el artículo 138, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, considerando la suspensión de los términos procesales ante la declaración realizada por la Organización Mundial de la Salud y en

consecuencia con el protocolo de actuación de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, motivadas por la propagación del virus COVID-19, por lo que el **Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 Bis, fracción 111, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 39 y 45 fracciones I, III, V, IX, XIII, XXIX, XXXVI y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96 fracciones I, II, III, IV, V, VI y XX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, 3, 4, primer párrafo, 21, fracción 1, y 22, fracciones I y II, 25 fracciones VI y XII Del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió los siguientes **acuerdos**:

“**ACDO/P/018/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de **05 de noviembre de 2020: PRIMERO**. Se suspenden los plazos y términos para la substanciación de las solicitudes y recursos de revisión en las materias de acceso a la información pública y protección de datos personales; al igual que el trámite de los procedimientos derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; a partir del día **04 de noviembre hasta el 11 de noviembre del 2020. ... (Sic)**.”

“**ACDO/P/019/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de **11 de noviembre de 2020: PRIMERO**. Se suspenden los plazos y términos para la substanciación de las solicitudes y recursos de revisión en las materias de acceso a la información pública y protección de datos personales; al igual que el trámite de los procedimientos derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; a partir del día **12 de noviembre hasta en tanto las condiciones climatológicas y las anegaciones que se presenten en el Estado de Tabasco lo permitan” ... (Sic)**.”

“**ACDO/P/020/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de **27 de noviembre de 2020: PRIMERO**. Se levanta a suspensión de los plazos y términos decretada en el acuerdo ACDO/P1019/2020, partir del día 30 de noviembre de 2020 para la diligencia de los siguientes tramites:

- Solicitudes de información del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales;
- Recursos de revisión del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales;
- Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las denuncias por incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia;
- Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. **SEGUNDO**. Se ordena a la Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de este Instituto, para los efectos de que realice todas las acciones pertinentes en el Sistema Infomex Tabasco y ante los administradores de la Plataforma Nacional de



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Transparencia, en consideración al punto PRIMERO del presente acuerdo, toda vez que **a partir del 30 de noviembre de 2020 correrán los términos para los procedimientos de las solicitudes** y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales; las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia; los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.”. ...**(Sic).**-

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 , 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diecisiete de noviembre del año dos mil veinte. Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0578/2020 Folio PNT: 01135320
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0738-01135320





MUNICIPIO DE ADMINISTRACIÓN

AV. 10 de Noviembre s/n
C. P. 91000, Villahermosa, Tabasco

OFICIO NÚMERO	DA/5319/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/0578/2020
FOLIO PNT	01135320
ASUNTO	Se remite información

Villahermosa, Tabasco a 11 de noviembre de 2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención al oficio número COTAIP/2007/2020, de fecha 04 de noviembre de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 01135320, recibida via Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee:

"...SUELDO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2020

COMPENSACIÓN QUE RECIBE EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DEL 2020

ADEUDO QUE PRESENTEN CON CFEN EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DEL 2020..."
(sic).

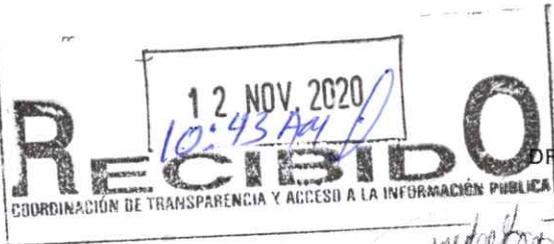
En este sentido, le remito a Usted, de forma digital la información que proporciona la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al salario y compensación del Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento de Centro.

En cuanto al adeudo que se tiene con la Comisión Federal de Electricidad de los meses de enero a octubre de 2020, se le comunica que dicha información se encuentra bajo resguardo en la Dirección de Finanzas, por lo que se le sugiere se envíe atento oficio a dicha área para que rinda su informe respectivo.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR



ELABORÓ
MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
LICDA. MARÍA SÚSANA LÓPEZ ÁLVAREZ
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- LICDA. PERLA MARIA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO / MINUTARIO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



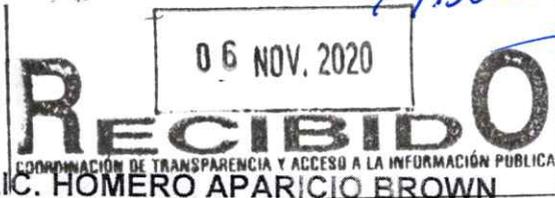
CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**Instituto Municipal de
Integración de Tecnologías,
Energía y Agua.**

"2020. Año de Leona Vicario,
Benemerita Madre de la Patria."

Oficio N°: IMITEA/664/2020
Villahermosa, Tab., 06 de Noviembre del 2020

Asunto: El que se indica



**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA.
PRESENTE.**

En atención al oficio N°. COTAIP/2008/2020 de fecha 04 de noviembre del presente año, donde se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 011353200, en la que se requiere lo siguiente:

"Sueldo del Titular de la Unidad de Transparencia de los Meses de Enero a Octubre del 2020"
Este punto corresponde a la Dirección de Administración.

"Compensación que recibe el Titular de la Unidad de Transparencia en los meses de Enero a Octubre del 2020."

Esta información compete a la Dirección de Administración y/o Dirección de Finanzas.

"Adeudos que presenten con CFE en los meses de Enero a Octubre del 2020".

Este Instituto no tiene adeudos con CFE al periodo antes mencionado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión de enviarle un cordial y afectuoso saludo.

~~ATENTAMENTE~~

~~ING. RICARDO DECLE LOPEZ
TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ENERGÍA,
AGUA E INTEGRACION DE TECNOLOGIAS~~



C.C.P.- LIC. ELIZABETH DEL C. ALEGRIA LANDERO.- Titular de la Unidad Administrativa - Presente
C.C.P. ARCHIVO/ MINUTARIO
ING.RDL/LIC.ECAL/lcp.goo



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

Oficio No. DF/UAJ/3564/2020
Asunto: Respuesta a oficio

5 15:58
INSTITUCIÓN DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO
09 NOV. 2020
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Villahermosa, Tabasco; a 09 de noviembre de 2020.

Lic. Homero Aparicio Brown.
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del H. Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención a su oficio número COTAIP/2009/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/0578/2020, Folio PNT: 01135320, Asunto: Solicitud de Acceso a la Información.

"SUELDO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2020.

COMPENSACIÓN QUE RECIBE EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2020

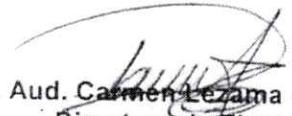
ADEUDO QUE PRESENTEN CON CFEN EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DEL 2020"(Sic).-

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal manifiesta que en relación a los solicitado consistente en el sueldo del Titular de la Unidad de Transparencia de los meses de enero a octubre de 2020 y compensación que recibe el Titular de la Unidad de Transparencia en los meses de enero a octubre de 2020, es competencia de la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Recursos Humanos el proporcionar lo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 176, 177 inciso a, 178 y 179 inciso b del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Centro, Tabasco.

Ahora bien por lo que respecta a lo solicitado consistente en adeudo que presenten con CFE en los meses de enero a octubre del 2020, informo que no existen adeudos a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por parte de este H. Ayuntamiento en el periodo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz.
Directora de Finanzas.



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2014 - 2021
**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

Elaboró

M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez
Enlace de Transparencia
de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD